# RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

#### N.° 000237-2022/SUNAT

APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06-2022-SUNAT/811000 ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA LA OFICINA ZONAL Y CSC DE HUACHO DE LA SUNAT, EN EL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CONFORME LA INVERSIÓN CON CUI Nº 2533509

Lima, 09 de noviembre de 2022

### **VISTOS:**

Los Informes N<sup>ros</sup> 000227-2022-SUNAT/8I2000 y 000237-2022-SUNAT/8I2000 de la Gerencia de Diseño de Inversiones y el Informe N° 000191-2022-SUNAT/8I1000 de la Gerencia de Administración y Finanzas, ambas de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones, y el Informe N° 000140-2022-SUNAT/8E1000 de la Gerencia Jurídico Administrativa de la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna;

## **CONSIDERANDO:**

Que, según el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la LCE, excepcionalmente, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles:

Que, el numeral 102.2 del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, en adelante el RLCE, dispone que las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas deben cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en el TUO de la LCE, y en su reglamento;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones

o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, de conformidad con los fundamentos técnicos y legales, y las conclusiones expresadas en los Informes N<sup>ros</sup> 000227-2022-SUNAT/8I2000 y 000237-2022-SUNAT/8I2000 de la Gerencia de Diseño de Inversiones, y el Informe N° 000191-2022-SUNAT/8I1000 de la Gerencia de Administración y Finanzas, ambas de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones, y el Informe N° 000140-2022-SUNAT/8E1000 de la Gerencia Jurídico Administrativa de la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna, que se adjuntan y forman parte de la presente resolución, resulta procedente aprobar Contratación Directa N° 06-2022-SUNAT/8I1000 denominada *"Adquisición de terreno para la Oficina Zonal y CSC de Huacho* de la SUNAT, en el distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima", conforme a la inversión con CUI N° 2533509"; y,

En aplicación de lo previsto en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la LCE, los artículos 100, 101 y 102 del RLCE, así como del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas por el inciso m) del artículo 10º del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la SUNAT, aprobado mediante la Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT:

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Contratación Directa N° 06-2022-SUNAT/8I1000 denominada "Adquisición de terreno para la Oficina Zonal y CSC de Huacho de la SUNAT, en el distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima", conforme a la inversión con CUI N° 2533509, por la causal de adquisición de bienes inmuebles existentes prevista en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, por el importe ascendente a US\$ 1 015 784,00 (Un millón quince mil setecientos ochenta y cuatro con 00/100 dólares americanos), incluidos los impuestos de ley, con la señora Mary Roxana Milagros Beltrán Gonzáles, respecto al terreno ubicado en calle Malecón Roca N° 301, distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima, inscrito en la Partida N° 08003417 de la Zona Registral N° IX - Sede Lima- Oficina Registral Huacho- SUNARP.

**Artículo 2.-** La fuente de financiamiento de la contratación corresponde a Recursos Directamente Recaudados, siendo la Gerencia de Administración y Finanzas de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones la encargada de realizarla mediante acciones inmediatas.

**Artículo 3.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones publique la presente resolución, así como los informes técnicos y legal respectivos que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

Registrese y comuniquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA